

Expediente: 119/16

Carátula: **MAGLIONE S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20243407339 - *STOK, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 119/16



H105021637771

**JUICIO: MAGLIONE S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.  
EXPTE. N° 119/16**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

A ambas presentaciones realizadas por el letrado Leandro Stok en fechas 23 y 24 del corriente mes, por ser idénticas, se provee:

I) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209590840223 dispone de los fondos necesarios:

Una vez firme la presente procédase, por la plataforma del Banco Macro, a librarse orden de pago judicial electrónica a la cuenta de titularidad del letrado Leandro Stok (CUIT N° 20-24340733-9) identificada con el CBU número 2850659940094001918288, del Banco Macro, por los siguientes importes: 1) \$224.583,09 en concepto de actualización de honorarios a cargo de la demandada, aprobados por providencia de fecha 15/05/2025 y 2) la suma de \$47.162,45 en concepto del 21% de IVA de la cuenta judicial N° 562209590840223.

Adviértase que los aportes de ley 6059, retenciones y/o deducciones que legalmente correspondieren al caso, serán calculados y transferidos de forma automática por la plataforma del Banco Macro.

II) Una vez efectuada la transferencia, líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber el ingreso de aportes correspondientes al letrado Leandro Stok, M.P. 3994, por lo actuado en el presente proceso. Acompáñese copia del comprobante de la orden de pago electrónica emitida por la plataforma del Banco Macro.- FC

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.